

## ANEXO II

MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y, EN SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES

<b>ELECCIONES</b>	MUNICIPALES 28/05/2023
-------------------	------------------------

### COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OLOT

<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  ACTIVEM OLOT (ACTIVEM)
<b>Partidos integrantes:</b>  - PRIMÀRIES CATALUNYA  - MUNICIPIS INDEPENDENTS
<b>Ámbito:</b>  OLOT

<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  
<b>Partidos integrantes:</b>  
<b>Ámbito:</b>  

A LA JUNTA ELECTORAL D'OLOT



D./D. <sup>a</sup> TERESA BARTOLOMÉ GILI,
Como representante legal del partido político / federación de partidos: PRIMÀRIES CATALUNYA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PORTAVOZ POLÍTICO

D./D. <sup>a</sup> DANIEL PLANAS VILA,
Como representante legal del partido político / federación de partidos: MUNICIPIS INDEPENDENTS. NIF ----- Registro de Partidos Políticos 11/2/19 tomo IX folio 71
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Portavoz Político

Ante la JUNTA ELECTORAL D'OLOT, comparecen y MANIFIESTAN:

- 1.- Que pasamos a COMUNICAR la constitución de la COALICIÓN ELECTORAL "ACTIVEM OLOT" para las elecciones municipales previstas para el próximo día 28 de mayo de 2023.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2016 de 13 de abril de la Junta Electoral Central, de aprobación del modelo oficial de CONSTITUCION DE COALICIÓN, adjuntamos dicho modelo debidamente rellenado en cumplimiento del art.44 de la LOREG y a los efectos previstos en el mismo.

OLOT, a 5 de abril de 2023

ELECCIONES

MUNICIPALES DE 28 DE MAYO DE 2023

## CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En           Olot          , a   5   de           abril           de 2023

### REUNIDOS

D./D.<sup>a</sup>

MARIA TERESA BARTOLOMÉ GILI,

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

CASAL PER LA LLIBERTAT I LA INDEPENDENCIA DE CATALUNYA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

PORTAVOZ POLÍTICO

D./D.<sup>a</sup>

DANI PLANAS VILA,

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

MUNICIPIS INDEPENDENTS

Registro de Partidos Políticos 11/2/19 tomo IX folio 717

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Portavoz Político

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

ACTIVEM OLOT

Siglas de la coalición electoral:

ACTIVEM

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):




### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

GIRONA



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b> OLOT
Denominación de la coalición electoral: ACTIVEM OLOT
Siglas de la coalición electoral: ACTIVEM
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

### 3. Logo para cartelería y propaganda electoral



#### 4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN POLÍTICA DE COORDINACIÓN ELECTORAL: formada por MARTA VIDAL MARCO, con I DANIEL PLANAS VILA, CON DNI \_\_\_\_\_ órgano colegiado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 de la LOREG cuyas funciones son:

- a) Aprobar y hacer aplicar las directrices de la actividad política de la coalición y la estrategia política.
- b) Representar a la coalición electoral
- c) Adoptar todas las normas organizativas y administrativas que sean necesarias para conseguir las finalidades de la coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros.
- d) Cualquier otra que se derive del presente pacto de coalición o sea necesaria para el normal desarrollo de la coalición, tanto administrativa como políticamente.

#### 5. Reparto de subvenciones electorales

Las subvenciones electorales a las que tenga derecho la coalición de acuerdo con la normativa vigente, se distribuirán entre las formaciones políticas que integran la coalición en función del porcentaje de participación en los gastos electorales con sus respectivas aportaciones económicas.

#### 6. Otras cláusulas

8.1.- DURACIÓN.- La vigencia del presente pacto de coalición electoral se entenderá vigente desde el momento de la firma y mientras dure la legislatura surgida de las elecciones municipales a celebrar el próximo 28 de mayo de 2023

8.2.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Los partidos políticos firmantes de la coalición renuncian a presentar candidatura propia en todos los municipios donde la coalición presente candidatura, y, en consecuencia, se reconoce el derecho preferente de la coalición a presentar candidaturas frente a los partidos de forma individualizada.

8.3.- DOMICILIO.- El domicilio de la coalición se fija en la calle \_\_\_\_\_

8.4.- RÉGIMEN ECONÓMICO.- El funcionamiento económico de la coalición se ajustará a las siguientes normas:

-Los gastos electorales de la coalición electoral se sufragarán con las aportaciones económicas de los partidos integrantes de la coalición.

-Las subvenciones electorales se distribuirán entre las formaciones políticas integrantes de la coalición en función del porcentaje de sus aportaciones económicas.

8.5.- CONFECCIÓN DE LISTAS.- La confección de la lista se hará de acuerdo con la asamblea conjunta que se realizó el día 24 de marzo del 2023 en OLOT

8.6.- SEPARACIÓN.- Ninguna formación política integrante de la coalición electoral podrá separarse de la misma antes de la proclamación de candidatos y candidatas electos por parte de las Juntas Electorales competentes. En caso contrario, la formación política que haya abandonado la coalición, renuncia desde ahora y de forma solemne a concurrir a las elecciones separadamente. Igualmente renuncia a impugnar la proclamación de candidaturas de la coalición y la proclamación de candidatos y candidatas electos de la misma, así como a emprender ninguna acción que pueda imposibilitar o dificultar la concurrencia a las elecciones de la coalición.

## FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Nombre		MARIA TERESA BARTOLOMÉ GILI
DNI		
Partido político / Federación de partidos		PRIMÀRIES CATALUNYA

Nombre		DANIEL PLANAS VILA
DNI		
Partido político / Federación de partidos		MUNICIPIS INDEPENDENTS

## DATOS DE CONTACTO

### Dirección de la coalición electoral

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

### Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral de Zona

#### REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: JORDI RUBIO ESTARTÚS	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones): (	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

18 ABR. 2023

09:15

A LA JUNTA ELECTORAL D'OLOT

D./D. <sup>a</sup> MARIA TERESA BARTOLOMÉ GILI,
Como representante legal del partido político / federación de partidos: PRIMÀRIES CATALUNYA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PORTAVOZ POLÍTICO

D./D. <sup>a</sup> DANIEL PLANAS VILA, I
Como representante legal del partido político / federación de partidos: MUNICIPIS INDEPENDENTS.      Registro de Partidos Políticos 11/2/19 tomo IX folio 71
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Portavoz Político

Ante la JUNTA ELECTORAL D'OLOT, comparecen y MANIFIESTAN:

- 1.- Que pasamos a COMUNICAR la constitución de la COALICIÓN ELECTORAL "ACTIVEM OLOT" para las elecciones municipales previstas para el próximo día 28 de mayo de 2023.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2016 de 13 de abril de la Junta Electoral Central, de aprobación del modelo oficial de CONSTITUCION DE COALICIÓN, adjuntamos dicho modelo debidamente rellenado en cumplimiento del art.44 de la LOREG y a los efectos previstos en el mismo.

OLOT, a 5 de abril de 2023



ELECCIONES

MUNICIPALES DE 28 DE MAYO DE 2023

## CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En \_\_\_\_\_ Olot \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ abril \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ 2023  
e

### REUNIDOS

D./D.<sup>a</sup>

MARIA TERESA BARTOLOMÉ GIL;

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

PRIMÀRIES CATALUNYA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

PORTAVOZ POLÍTICO

D./D.<sup>a</sup>

DANI PLANAS VILA,

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

MUNICIPIS INDEPENDENTS

Registro de Partidos Políticos 11/2/19 tomo IX folio 717

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


Portavoz Político

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente



## PACTO DE COALICIÓN


### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:  ACTIVEM OLOT
Siglas de la coalición electoral:  ACTIVEM
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):  

### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:  GIRONA
--

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b> OLOT
Denominación de la coalición electoral: ACTIVEM OLOT
Siglas de la coalición electoral: ACTIVEM
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

### 3. Logo para cartelería y propaganda electoral



#### 4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN POLÍTICA DE COORDINACIÓN ELECTORAL: formada por MARTA VIDAL MARCO, con DANIEL PLANAS VILA, CON órgano colegiado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 de la LOREG cuyas funciones son:

- a) Aprobar y hacer aplicar las directrices de la actividad política de la coalición y la estrategia política.
- b) Representar a la coalición electoral
- c) Adoptar todas las normas organizativas y administrativas que sean necesarias para conseguir las finalidades de la coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros.
- d) Cualquier otra que se derive del presente pacto de coalición o sea necesaria para el normal desarrollo de la coalición, tanto administrativa como políticamente.

#### 5. Reparto de subvenciones electorales

Las subvenciones electorales a las que tenga derecho la coalición de acuerdo con la normativa vigente, se distribuirán entre las formaciones políticas que integran la coalición en función del porcentaje de participación en los gastos electorales con sus respectivas aportaciones económicas.

#### 6. Otras cláusulas

8.1.- DURACIÓN.- La vigencia del presente pacto de coalición electoral se entenderá vigente desde el momento de la firma y mientras dure la legislatura surgida de las elecciones municipales a celebrar el próximo 28 de mayo de 2023

8.2.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Los partidos políticos firmantes de la coalición renuncian a presentar candidatura propia en todos los municipios donde la coalición presente candidatura, y, en consecuencia, se reconoce el derecho preferente de la coalición a presentar candidaturas frente a los partidos de forma individualizada.

8.3.- DOMICILIO.- El domicilio de la coalición se fija en la

8.4.- RÉGIMEN ECONÓMICO.- El funcionamiento económico de la coalición se ajustará a las siguientes normas:

-Los gastos electorales de la coalición electoral se sufragarán con las aportaciones económicas de los partidos integrantes de la coalición.

-Las subvenciones electorales se distribuirán entre las formaciones políticas integrantes de la coalición en función del porcentaje de sus aportaciones económicas.

8.5.- CONFECCIÓN DE LISTAS.- La confección de la lista se hará de acuerdo con la asamblea conjunta que se realizó el día 24 de marzo del 2023 en OLOT

8.6.- SEPARACIÓN.- Ninguna formación política integrante de la coalición electoral podrá separarse de la misma antes de la proclamación de candidatos y candidatas electos por parte de las Juntas Electorales competentes. En caso contrario, la formación política que haya abandonado la coalición, renuncia desde ahora y de forma solemne a concurrir a las elecciones separadamente. Igualmente renuncia a impugnar la proclamación de candidaturas de la coalición y la proclamación de candidatos y candidatas electos de la misma, así como a emprender ninguna acción que pueda imposibilitar o dificultar la concurrencia a las elecciones de la coalición.

## FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Nombre	MARIA TERESA BARTOLOMÉ GILI	
DNI		
Partido político / Federación de partidos	PRIMÀRIES CATALUNYA	

Nombre	DANIEL PLANAS VILA	
DNI		
Partido político / Federación de partidos	MUNICIPIS INDEPENDENTS	

## DATOS DE CONTACTO

### Dirección de la coalición electoral

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

### Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral de Zona

#### REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: JORDI RUBIO ESTARTÚS	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones): 	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico: 	